

ESTADO No. 071
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **12 de Septiembre del 2016**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	LICENCIA DE EXPLORACION	18393	CEMENTOS ARGOS SA	9/09/2016	748	<p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia que en el Auto de Tramite N°487 del 28 de junio del 2016, el cual fue notificado por estado jurídico 053 del 29 de junio por un error de digitación se realizó la precisión que el precitado auto se realizó teniendo en cuenta las recomendaciones dadas en el informe de inspección técnica No. 105 del 17 de marzo del 2016, cuando realmente fueron en base a las recomendaciones estipuladas en el informe de inspección técnica N°174 del 23 de mayo de 2016.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	0-542	PACIFIC STONE TECH INC COLOMBIA	9/09/2016	749	<p>INFORMAR a la sociedad titular del precitado contrato de concesión que en el auto de tramite N°000407 del 09 de junio de 2016, el cual se notificó por estado jurídico N°044 del 10 de junio de 2016, se realizó la precisión que el precitado acto administrativo fue realizado en base a las recomendaciones dadas en el concepto técnico N°340 del 01 de junio de 2016, pero no se hizo referencia a que también se realizó en base a las recomendaciones estipuladas en el informe de inspección técnica N°162 del 16 de mayo de 2016 del cual también se atendieron todas las recomendaciones para realizar el acto administrativo del 09 de junio de 2016.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	LED-14241	FAUSTINO ANTONIO LOPEZ MORA	9/09/2016	750	<p>INFORMAR al titular del contrato de concesión minera de la referencia que a través del auto de tramite N°372 del 26 de mayo de 2016, notificado por estado jurídico N°041 del 27 de mayo de 2016 por un error de digitación se informó que el precitado acto administrativo se realizó teniendo en cuenta las recomendaciones estipuladas en el concepto Concepto Técnico No. 312 de 3 de mayo de 2016 y el informe de inspección técnica N° 107 del 17 de marzo de 2016, cuando realmente se realizó atendiendo las recomendaciones plasmadas en el concepto técnico N°311 del 3 de mayo de 2016 y el informe de inspección técnica N°122 del 07 de abril de 2016.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	00.57	MINA DE ORO LA CABAÑA SAS	9/09/2016	751	<p>NO APROBAR el pago de regalías correspondiente al (IV) trimestre de 2015; de conformidad al concepto técnico N° 0578 del 05 de septiembre del 2016.</p> <p>APROBAR el formulario y pago de regalías correspondiente al (I) trimestre de 2016; de conformidad al concepto técnico N° 0578 del 05 de septiembre del 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) anual 2015; de conformidad al concepto técnico N° 0578 del 05 de septiembre del 2016.</p>



INFORMAR al titular del contrato de concesión que la forma de presentación de los Formatos Básicos Mineros fue modificada mediante resolución, 40558 del 02 de junio de 2016 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se estableció entre otras cosas que a partir de la fecha, los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales, serán presentados ante la autoridad minera electrónicamente, a través **del SI.MINERO, en este sentido, A PARTIR DE 2016, LA AUTORIDAD MINERA NO RECIBIRÁ FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES NI ANUALES EN FORMATO FÍSICO, LOS CUALES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADOS.**

Adicionalmente, se le informa que a través de la resolución N° 40713 del 22 de julio de 2016, el Ministerio de Minas y Energía resolvió prorrogar hasta el día 25 de octubre de 2016, el plazo para el diligenciamiento, presentación y refrendación del FBM semestral de 2016

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de **quince (15) días**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la constancia o recibo de pago del **segundo (II) trimestre del 2016 más los intereses que causen hasta la fecha efectiva de su pago**, de conformidad al concepto técnico N° 0578 del 05 de septiembre del 2016, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que allegue el formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al **segundo trimestre del 2016**; de conformidad al concepto técnico N° 0578 del 05 de septiembre del 2016; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente el pago del faltante de las regalías correspondiente:

(...

- Cuarto (IV) trimestre del 2015 por valor de (\$27.916) más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.

de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 0578 del 05 de septiembre del 2016 cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se pone en conocimiento al titular del contrato de concesión que mediante Concepto Técnico N° 578 de fecha 05 de septiembre del 2016 se realizó evaluación integral del contrato de concesión N° 00-57.

5	CONTRATO DE CONCESION	JE2-15322	HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, YOLANDA CASTRO JIMENEZ, C.I MINERBANK Y C.I CARBOCOQUIA E.U	9/09/2016	752	Se pone en conocimiento que se realizó Concepto Técnico N° 523 del 06 de agosto 2015 y N° 569 del 02 de septiembre 2016 a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión
6	CONTRATO DE CONCESION	0-551	TIQUISIO MINERA S.A.S	9/09/2016	753	<p>DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado a través de auto N° 10007 de 25 de septiembre de 2014, notificado por estado jurídico N° 057 de 30 de septiembre de 2014, en lo que respecta <u>solo</u> a lo consignado textualmente: “<i>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. 0-551, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue pago faltante por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MCTE. (\$143.619), por concepto de regalías correspondientes al segundo trimestre de 2009; allegue pago faltante por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS MIL PESOS MCTE. (\$273.202), por concepto de regalías correspondientes al tercer trimestre de 2009; allegue pago faltante por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$362.325), por concepto de regalías correspondientes al cuarto trimestre de 2009; allegue pago faltante por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE MIL PESOS MCTE. (\$388.109), por concepto de regalías correspondientes al primer trimestre de 2010; allegue pago faltante por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$446.637), por concepto de regalías correspondientes al segundo trimestre de 2010; allegue pago faltante por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$376.480), por concepto de regalías correspondientes al tercer trimestre de 2010; allegue pago faltante por valor de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MCTE. (\$423.705), por concepto de regalías correspondientes al cuarto trimestre de 2010; allegue pago faltante por valor de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$221.146), por concepto de regalías correspondientes al primer trimestre de 2011; allegue pago faltante por valor de DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$290.936), por concepto de regalías correspondientes al segundo trimestre de 2011; allegue pago faltante por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$355.043), por concepto de regalías correspondientes al tercer trimestre de 2011; allegue pago faltante por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE. (\$453.300), por concepto de regalías correspondientes al cuarto trimestre de 2011; allegue pago faltante por valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$4.846), por concepto de regalías correspondientes al primer trimestre de 2012”.</i></p> <p>APROBAR el formulario y pago de regalías correspondiente al (II) trimestre de 2012, (IV) trimestre de 2012, (IV) trimestre de 2013, (I) (III) y (IV) trimestre 2014, (I) (II) (III) y (IV) trimestre de 2015, (I) trimestre de 2016; de conformidad al concepto técnico N° 571 del 02 de septiembre 2016.</p> <p>APROBAR el FBM semestral y anual de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015; de conformidad al concepto técnico N° 571 del 02 de septiembre 2016.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión que la forma de presentación de los Formatos Básicos Mineros fue modificada mediante resolución, 40558 del 02 de junio de 2016 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se estableció entre otras cosas que a partir de la fecha, los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales, serán</p>

					<p>presentados ante la autoridad minera electrónicamente, a través del SI.MINERO, en este sentido, A PARTIR DE 2016, LA AUTORIDAD MINERA NO RECIBIRÁ FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES NI ANUALES EN FORMATO FÍSICO, LOS CUALES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADOS.</p> <p>Adicionalmente, se le informa que a través de la resolución N° 40713 del 22 de julio de 2016, el Ministerio de Minas y Energía resolvió prorrogar hasta el día 25 de octubre de 2016, el plazo para el diligenciamiento, presentación y refrendación del FBM semestral de 2016</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue <u>la reposición de la póliza minero ambiental</u>, la cual se encuentra vencida desde el 26 de julio del 2016, de conformidad al concepto técnico N° 571 del 02 de septiembre 2016; por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, <u>allegue la constancia o recibo de pago del segundo (II) trimestre del 2016 más los intereses que causen hasta la fecha efectiva de su pago</u>, de conformidad al al concepto técnico N° 571 del 02 de septiembre 2016, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que allegue <u>el formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo trimestre del 2016</u>; de conformidad al Concepto Técnico N° 571 del 02 de septiembre 2016; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Se pone en conocimiento que se realizó Concepto Técnico de N° 571 del 02 de septiembre 2016 a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión</p>	
7	CONTRATO DE CONCESION	14305	SOCIEDAD MINERA LOS MATES S.A.S	9/09/2016	754	<p>INFORMAR a la sociedad titular que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se encuentra realizando el estudio referente al incumplimiento del requerimiento realizado mediante auto N° 738 del 09 de septiembre de 2015, para que aportara modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 75-43-101001711 y se emitirá un pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión 14305 que la forma de presentación de los Formatos Básicos Mineros fue modificada mediante resolución 40558 del 02 de junio de 2016 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se estableció entre otras cosas que a partir de la fecha, los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales, serán presentados ante la autoridad minera electrónicamente, a través del SI.MINERO, en este sentido, A PARTIR DE 2016, y</p>

que mediante Resolución N°40713 del 22 de julio de 2016 se prorroga hasta el 25 de agosto de 2016 el plazo para la presentación del FBM semestral 2016, LA AUTORIDAD MINERA NO RECIBIRÁ FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES NI ANUALES EN FORMATO FÍSICO, LOS CUALES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADOS.

Se le informa a la sociedad titular que se encuentra incurso en una **CAUSAL DE CADUCIDAD** de conformidad con lo establecido en el literal **d)** del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, especificada en el presente caso en NO pago correspondiente al cuarto trimestre de regalías del año 2015 y primero y segundo trimestre del 2016, esto de conformidad con lo plasmado en el concepto técnico N°572 del 02 de septiembre de 2016, por lo tanto se requiere para que allegue el pago del mismo dentro del término improrrogable de quince (15) días contados a partir del día siguientes a la notificación del presente proveído.

Se requiere **BAJO A PREMIO DE MULTA** a la sociedad titular del contrato de concesión **N° 14305**, de conformidad con lo establecido en los artículo 115 y 287 de la ley 685 del 2001, con la finalidad de que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías del cuarto trimestre del 2015 y primero y segundo trimestre del 2016, de conformidad con lo plasmado en el concepto técnico N° 572 de 02 de septiembre de 2016, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

Se requiere **BAJO A PREMIO DE MULTA** a la sociedad titular del contrato de concesión **N° 14305**, de conformidad con lo establecido en los artículo 115 y 287 de la ley 685 del 2001, con la finalidad de que allegue el Formato Básico Minero – FBM anual de 2015, de conformidad con lo plasmado en el concepto técnico N° 572 de 02 de septiembre de 2016, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

INFORMAR a los titulares que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 572 de 02 de septiembre de 2016

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **12 de septiembre del 2016**, a las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
KATIA ROMERO MOLINA
PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA